



La baja laboral por ansiedad de un trabajador público es calificada como accidente de trabajo

Aunque no es habitual que una patología psíquica sea atribuible a un accidente de trabajo, el Juzgado de lo Social n.º 1 de Cuenca ha estimado, en su sentencia de 6 de mayo de 2021 que, la **baja laboral por ansiedad** sufrida por un trabajador municipal sea considerada como tal y no como enfermedad común.

“Ningún impedimento existe para determinar que la situación ansiosa que padece el actor tenga su **origen exclusivo en la problemática laboral** específica del trabajador”, anuncia el fallo.

Antecedentes

El actor prestaba sus servicios para el Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón (Cuenca) y realizaba funciones de mantenimiento vial, limpieza, conservación y reparación de infraestructuras y bienes municipales.

En mayo de 2015, tras las elecciones municipales, hubo **cambio en la Alcaldía** del Ayuntamiento.

Fachada del Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón, Cuenca. (Foto: Lifecuenca)

En septiembre de 2016, el Ayuntamiento realizó una **modificación sustancial** en las condiciones de trabajo del actor. En concreto, este último pasó de trabajar de una jornada continua de mañana a una jornada partida de mañanas y tardes más sábados.

Presentada la correspondiente demanda contra la anterior decisión, el Juzgado de lo Social n.º 1 de Cuenca dictó sentencia en diciembre de 2016 en la que declaraba injustificada la modif ...